

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 23/2024, relativo a las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética, ejercicio 2022

Barcelona, 22 de enero de 2025

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 23/2024, relativo a las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética, ejercicio 2022.

El informe, presentado por el síndico Ferran Roquer como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 3 de diciembre de 2024.

La iniciativa de este informe ha surgido de la actuación coordinada entre los órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas.

El trabajo es una fiscalización de seguridad limitada y de cumplimiento de legalidad, dirigida a analizar los procedimientos y las actuaciones realizadas por las entidades locales para la planificación y el seguimiento de las medidas de ahorro y eficiencia energética, y a verificar si cumplían las disposiciones legales y reglamentarias de ámbito estatal, autonómico y local en esta materia. El alcance temporal del informe incluye la fiscalización de las medidas vigentes durante el ejercicio 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

Las observaciones más significativas de la fiscalización realizada, que se recogen en el apartado 2 del informe, se resumen a continuación:

- El 34,3% de las entidades de más de 20.000 habitantes no disponían de una planificación general sobre el ahorro y la eficiencia energética que implicara a todos los sectores de la economía para poder llevar a cabo acciones conjuntas y coordinadas de todas las entidades públicas tal y como establecen las directrices de las instituciones europeas.
- El 40% de las entidades locales de más de 20.000 habitantes no disponían de una normativa interna propia sobre el ahorro y la eficiencia energética, lo que indica que no hay medidas impuestas a los diferentes agentes implicados en las acciones relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética.
- El 38,6% de las entidades locales de más de 20.000 habitantes no había renovado los compromisos requeridos después del Acuerdo de París, que derivó en el nuevo Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía Sostenible (PACES). Así, estas entidades adoptaron las medidas iniciales que se desprendían del Pacto de Alcaldes del año 2008, pero no

efectuaron la adaptación necesaria para orientarlas a alcanzar los objetivos establecidos en el ámbito internacional en la lucha contra el cambio climático.

- De los entes de la muestra fiscalizada, el Ayuntamiento de Tarragona no tenía un Plan de acción por el clima y la energía sostenible aprobado ni en fase de elaboración.
- En los PACES de los ayuntamientos de Girona, Lleida, Mataró, Sabadell y Terrassa no constaba el órgano responsable, y en 3 de ellos –Girona, Lleida y Terrassa– no constaba la asignación de personal para su implantación. Este hecho dificulta el seguimiento de las medidas y acciones para evaluar los resultados.
- En la elaboración del PACES, los ayuntamientos de Girona, Lleida y Terrassa no habilitaron ningún mecanismo de participación pública previa para que los agentes sociales y económicos interesados pudieran intervenir, tal y como establece la Ley del Estado 7/2021, del 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- En el análisis de costes de las inversiones y de la definición de las medidas que se incluyen en el PACES, se ha detectado que hay una falta de directrices homogéneas que permitan elaborar un detalle de actuaciones y sus costes que las haga comparables y que posibilite la realización de estudios globales con el objetivo de aprovechar sinergias entre los diferentes territorios y hacer un uso más eficiente de los recursos.
- El Ayuntamiento de Lleida no había hecho inventario de seguimiento de emisiones ni había redactado ningún informe de seguimiento del PACES con un resumen de los avances y resultados, este último de obligada realización a los 2 años de aprobación del PACES. De todos los ayuntamientos de la muestra, solo el de Barcelona había revisado su PACES para adaptarlo a las nuevas circunstancias o cambios en los parámetros de origen.
- Los ayuntamientos de Badalona, El Hospitalet de Llobregat, Lleida, Santa Coloma de Gramenet y Tarragona no tenían un Plan de movilidad urbana sostenible actualizado, obligatorio para los municipios de más 50.000 habitantes.
- Salvo el de Barcelona, ninguno de los ayuntamientos de la muestra con Plan de movilidad urbana sostenible incluyó una delimitación de zonas de bajas emisiones ni las medidas para alcanzar la mejora de la calidad del aire establecidas en la normativa.

Por último, el informe incluye 4 recomendaciones orientadas a mejorar el seguimiento y el control de las medidas en materia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
